



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

ASUNTOS SEGÚN EL ORDEN DEL DÍA Y ACUERDOS ADOPTADOS.

ENUMERACIÓN Y EXTRACTOS

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.

Por parte de la Presidencia se procede a explicar el carácter de urgencia de la Sesión, tal y como consta en el Decreto de la convocatoria, y de conformidad con lo establecido en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, cuatro miembros de la Corporación presentes en la Sesión en el citado punto del orden del día, de los siete que legalmente la componen, por unanimidad acuerdan declarar la urgencia de la Sesión

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 30 DE ABRIL DE 2019.

Por unanimidad de los cuatro miembros de la Corporación presentes en la Sesión en el citado punto del orden del día, de los siete que legalmente la componen, es adoptado el acuerdo de aprobar en todas sus partes el Acta de la Sesión Extraordinaria de 30 de Abril de 2019.

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.

3º.- ACEPTACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RENUNCIA DE LA EMPRESA HIDRYCON BURGOS, S.L., AL CONTRATO DE OBRA “REHABILITACIÓN PARCIAL DE DEPÓSITO DE REGULACIÓN EN REGUMIEL DE LA SIERRA”.

Vista el acta de la mesa de contratación de **3 de Abril de 2019**, de valoración y clasificación de ofertas y proposición de la oferta económicamente más ventajosa.

Visto el acuerdo nº 2 de la Sesión Extraordinaria de **11 de Abril de 2019**, por el que se adjudica dicho contrato a la mejor oferta presentada a saber EMPRESA HIDRYCON BURGOS, S.L. con C.I.F. B09400771, al haber obtenido la mayor puntuación.

Visto el escrito de fecha 7 de Mayo de 2019, R.E.E. nº 122 de Hidrycon Burgos,



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

S.L., por el que “... debemos presentar renuncia a la firma del contrato y desistimiento de ejecución de las obras mencionadas...”

Examinada la documentación que la acompaña, oído el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Pleno Municipal, en votación ordinaria, y por unanimidad de los concejales presentes, cuatro de los siete que legalmente la componen, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aceptar la renuncia del contrato de “Rehabilitación Parcial de Depósito de Regulación en Regumiel de la Sierra”, presentada por la EMPRESA HIDRYCON BURGOS, S.L. con C.I.F. B09400771, en base a los argumentos que constan en el cuerpo de dicho escrito.

SEGUNDO.- Notificar la renuncia al resto de licitadores que no resultaron adjudicatarios, así como a la propia EMPRESA HIDRYCON BURGOS, S.L.

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.

4º.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OBRA “REHABILITACIÓN PARCIAL DE DEPÓSITO DE REGULACIÓN EN REGUMIEL DE LA SIERRA”, MEDIANTE LA MODALIDAD DE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, INCLUIDA DENTRO DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS EXTRAORDINARIAS 2018.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

“Rehabilitación Parcial de Depósito de Regulación en Regumiel de la Sierra”			
Procedimiento: Abierto	Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Obra	
Clasificación CPV: 45213260-3 Trabajos de construcción de depósitos	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 55.754,30 €	Impuestos: 11.708,40 €	Total: 67.462,70 €	
Valor estimado del contrato: 55.754,30 €	Impuestos: 11.708,40 €	Total: 67.462,70 €	
Fecha de inicio ejecución: 01/05/2019	Fecha fin ejecución: 31/05/2019	Duración ejecución: 1 mes	Duración máxima: 1 mes

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Garantía provisional: No

Garantía definitiva:
No

Garantía complementaria: Si

Visto que con fecha **21 de Febrero de 2019**, en Sesión Extraordinaria del Pleno se aprobó el proyecto de obra “Rehabilitación Parcial de Depósito de Regulación en Regumiel de la Sierra”, por una cuantía de **67.462,70 Euros**.

Visto que el citado documento técnico de obra ha estado expuesto al público por plazo de quince días hábiles, mediante la inserción de anuncios en el BOP de Burgos nº 51 de 14 de Marzo de 2019 y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha **21 de Febrero de 2019**, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar la obra “Rehabilitación Parcial de Depósito de Regulación en Regumiel de la Sierra”, cuyo precio ascendería a la cantidad **55.754,30 € y 11.708,40 € de I.V.A.**, sumando ambos un total de **67.462,70 €**.

Visto que con fecha **21 de Febrero de 2019**, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que con fecha **21 de Febrero de 2019**, se emitió Informe-Propuesta de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que, en la Sesión Extraordinaria del Pleno de **21 de Febrero de 2019**, se aprobó iniciar la contratación del mencionado proyecto, por procedimiento abierto supersimplificado, con un único criterio de adjudicación y tramitación ordinaria, tal y como consta en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto que en el plazo dado se presentaron cuatro ofertas por distintas mercantiles, según consta en el certificado secretarial de **3 de Abril de 2019**.

Vista el acta de la mesa de contratación de **3 de Abril de 2019**, de valoración y clasificación de ofertas y proposición de la oferta económicamente más ventajosa.

Visto el acuerdo nº 2 de la Sesión Extraordinaria de **11 de Abril de 2019**, por el que se adjudica dicho contrato a la mejor oferta presentada a saber EMPRESA HIDRYCON BURGOS, S.L. con C.I.F. B09400771, al haber obtenido la mayor puntuación.

Visto el acuerdo nº 3 de la Sesión Extraordinaria y Urgente de **10 de Mayo de 2019**, por el que se acepta la renuncia a dicho contrato por parte de la EMPRESA HIDRYCON BURGOS, S.L. con C.I.F. B09400771.



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Oído que con fecha **10 de Mayo de 2019**, se emitió Informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que la segunda mejor oferta es la presentada por la EMPRESA EL PIN EXCAVACIONES Y OBRAS, S.L. con C.I.F. B42136978, al haber obtenido la segunda mayor puntuación.

Examinada la documentación que la acompaña, oído el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Pleno Municipal, en votación ordinaria, y por unanimidad de los concejales presentes, cuatro de los siete que legalmente la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de “Rehabilitación Parcial de Depósito de Regulación en Regumiel de la Sierra”, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a la EMPRESA EL PIN EXCAVACIONES Y OBRAS, S.L. con C.I.F. B42136978, en la cantidad de **54.943,00 € y 11.538,03 € de I.V.A.**, sumando ambos un total de **66.481,03 €**, donde se incluyen los gastos generales, el beneficio industrial, el impuesto sobre el valor añadido y la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud.

SEGUNDO.- Solicitar que por parte de la mercantil adjudicataria se presente la siguiente documentación en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente de la recepción del presente acuerdo junto con la exigida conforme a la Cláusula 17ª del PCAP:

- Documentación acreditativa de la personalidad jurídica del empresario.
- Documentación acreditativa de la representación.
- Documentación acreditativa de la clasificación de la empresa o justificación de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que e hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
- Garantía Complementaria de **2.747,15 €**, 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Aceptación expresa de la adjudicación realizada en el presente acuerdo.

TERCERO.- Disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención de fecha 21 de Febrero de 2019.



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

CUARTO.- Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO.- Designar como responsable del contrato a D. José Luis Vázquez González.

SEXTO.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SÉPTIMO.- Notificar a la EMPRESA EL PIN EXCAVACIONES Y OBRAS, S.L., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y advertirle que la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación del acuerdo de adjudicación, debiendo antes hacer efectiva la fianza complementaria por una cuantía de **2.747,15 €**, así como acreditar estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y la tesorería general de la seguridad social.

OCTAVO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACIÓN DE TRASLADO DE TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD DE LA PARCELA Nº 10 DEL P.I. "TENADA QUEMADA", MEDIANTE RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO Nº 12 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 29 DE MARZO DE 2019.

Visto el escrito de 17 de Abril de 2019 de David Izquierdo Ibáñez, en el que solicita "...la cancelación de la cláusula resolutoria de la escritura nº 348 con fecha 29 de Abril de 2010, parcela nº 10 sita en la ampliación del P.I. "Tenada Quemada", autorizando el traslado de la propiedad a FRANCISCO JOSÉ SASTRE GIL."

Visto el acuerdo nº 18 de la Sesión Ordinaria de 21 de Diciembre de 2017, sobre inicio de expediente de reversión, para cuya ejecución se debe instar el correspondiente pleito ante el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Salas de los Infantes, asistido por abogado y procurador.



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Visto el acuerdo nº 12 de la Sesión Ordinaria de 29 de Marzo de 2019.

Visto el interés general municipal que supone que las empresas radicadas en la localidad puedan tener la posibilidad de expandir su actividad industrial, con los beneficios sociales que ello conlleva, de cara a la mejora del empleo y la repercusión positiva en la recaudación municipal vía tasas e impuestos, siendo un ejemplo el empresario autónomo Francisco José Sastre Gil.

El Pleno Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los concejales presentes, cuatro de los siete que legalmente la componen, **ACUERDA:**

Primero.- Autorizar la cancelación de la cláusula resolutoria nº 14 C, D y E de la escritura pública de compraventa nº 348 de 29 de Abril de 2010 del protocolo de la Sra. Notaria de Salas de los Infantes, a favor única y exclusivamente de D. Francisco José Sastre Gil, N.I.F. 16.811.480-K, modificando en este sentido el acuerdo nº 12 de la Sesión Ordinaria de 29 de Marzo de 2019.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los efectos oportunos a Inversiones Izquierdo Ibáñez, S.L. y a Francisco José Sastre Gil.

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.

El Sr. Alcalde-Presidente levanta la Sesión a las 08,50 horas, de lo que como Secretario doy fe.

Documento firmado electrónicamente en el lugar y fecha anotados al margen.